



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2021

Asistentes

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

J.A. Acosta Gómez
C. Mora Luján
B. Nofuentes López
C. Campos Malo
J. A. Zapata Martínez
J. A. Medina Cobo
L. A. Fernández Sevilla
F.J. Hidalgo Vidal
M.V. García Valera
A. Lorente Izquierdo
Ll. Moral i Muñoz

Grupo PP

J. M. Sanmartín Aguilar
M^a A. Mora Castellá
J. B. Gimeno Cardona

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
C. Díez Suárez

Grupo Ciudadanos

F. J. Soler Coll
J. Soler Blasco

Grupo Podem

D. Jaén Gomáriz

Secretario

J. Llavata Gascón

Interventor:

J. A. Valenzuela Peral

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

1. ACTA ANTERIOR



Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de abril de 2021, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2.614/2021 de fecha 24/05/2021 al núm. 3.207/2021, de fecha 22/06/2021 del ejercicio de 2021, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P06/2021 DEL PRESUPUESTO DE 2021.(799101N)

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2021, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 6 en el Presupuesto General de 2021, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.

❖ AUMENTOS

● SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
011-310.00	Deuda pública. Intereses	20.000,00
323-212.00	Educación. Mantenimiento centros escolares	24.000,00
334-226.09	Cultura. Actividades culturales	22.500,00
334-633.00	Cultura. Equipamiento escénico	6.000,00
	TOTAL	72.500,00 €

● CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
334-240.00	Cultura. Gastos publicación Premi Ciències Socials	4.000,00
1532-92113-619.02	Vías Públicas. Mejora accesibilidad C/Paterna y C/ Rio Turia	121.302,22
1532-92115-619.07	Vías Públicas. Nuevo espacio calles Mare Nostrum y Agermanats	269.108,33



920-623.02	Admon. Gral. Maquinaria y utillajes	5.500,00
	TOTAL	399.910,55 €

• **DISMINUCIÓN**

- REMANENTES DE TESORERÍA (87000) 472.410,55 €

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 06/2021 _____ **472.410,55 €**

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P06/21 de modificación presupuestaria, por importe total de 472.410,55 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

4. MODIFICACIÓN FICHA RPT, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES. (796928W)

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Recursos Humanos sobre la necesidad de actualizar la ficha de la RPT con código de puesto núm. 49, "Coordinador de Servicios Sociales".

Visto que la actualización ha sido tratada en la Mesa General de Negociación el día 7 de junio de 2021.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar la siguiente modificación de la ficha descriptiva:

Denominación del puesto	Director - Coordinador de Servicios Sociales
Nº de puesto	AE-111
Área/Servicio	Área Sociocultural
Unidad/Sección	Servicios Sociales
Forma de Provisión	Concurso específico abierto a funcionarios de



	todas las AAPP.
Titulación exigida	Grado, licenciatura, Diplomatura o equivalente en Psicología, educación social, trabajo social, pedagogía o titulaciones en los ámbitos de las ciencias sociales y de la salud.
Escala/Subescala	Administración Especial / Técnica
Grupo/subgrupos de titulación	A1 / A2
Complemento de Destino	26
Tareas generales	
Dirigir, gestionar y coordinar los servicios sociales del Ayuntamiento de Quart de Poblet	
Tareas propias	
<ul style="list-style-type: none">- Ejercerá la dirección, coordinación y supervisión de las actividades propias de la organización de los servicios sociales y todos sus recursos, asesorando a los órganos de gobierno municipales y formulando propuestas de mejora- Las establecidas para la coordinación y dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. En concreto las vinculadas a la gestión, alcance e impacto de los servicios sociales y la gestión del personal bajo su dependencia.- Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio habitual del trabajo y que resulten convenientes para el adecuado funcionamiento del equipo de atención primaria, así como las que resulten afines al puesto y le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo	

DOS. Exponer al público la modificación aprobada, previo anuncio en el *BOP*, por quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentara ninguna.

INTERVENCIONES

Sr. Jaén (Podemos)

Desde podemos hemos leído el Acta de la reunión con los sindicatos donde se trata esta cuestión, por lo que parece desde los sindicatos se quejan que a su entender no está habiendo una negociación real, en lo que comprende a la modificación de la RPT ya que se ... se solicitó que realizase este trabajo una empresa externa que se encargó de elaborar un informe técnico de los puestos de trabajo y las fichas y según palabras del concejal de RRHH Sr. Nofuentes, en la reunión donde se trataba esta cuestión dijo cuando le preguntaron que es lo que se podía negociar en lo referente a esto, y dijo que todo, pero desde la decisión de encargar a un empresa externa la elaboración de esta documentación de valoración de fichas hasta su implantación, no obstante es difícil, por no decir imposible negociar detalles técnicos, como es el sistema de valoración y puntuación objetiva realizada por la empresa externa.

Esto fueron palabras de ... del Sr. Nofuentes... por nuestra parte entendemos que parece ser que los sindicatos no están de acuerdo con la totalidad del informe técnico realizado por al empresa externa, pese a que la propuesta que lo realizara una empresa externa partiera de ellos y plantean ciertas modificaciones



de mejora que entendemos que son lícitas y la respuesta que se han encontrado es que es una remisión escrupulosa a este informe elaborada por la empresa externa ... básicamente, que lo que diga el informe.

En consecuencia, por nuestra parte nos abstendremos.

Sr. Nofuentes.

Lo que traemos al pleno nada tiene que ver con la intervención que el Sr Jaén ha hecho. Nada tiene que ver.

Una cosa es, y si se lo voy a comentar, la RPT que estamos inmersos en ella y por tanto en la negociación y elaboración de la misma, y otra bien distinta es la RPT existente y aprobada hace veinte años, razón por la cual estamos intentando actualizar también esa misma, pero lo que estamos trabajando, en lo que traemos hoy y en ocasiones anteriores hemos traído es la RPT actual, en vigor, y por tanto en vigor, la existente, traemos una modificación de una de las fichas de esa RPT y es, que la figura del Coordinador de Servicios Sociales que en la ficha describe que solo puede ser ocupada por un psicólogo, puesto que la que venía desempeñando estas tareas lo era y no había generado ningún problema hasta ahora, al irse la persona en cuestión y necesitar cubrir de forma temporal o como sea hay dificultades si te tenemos que solamente acudir a un `psicólogo para que ejerza de coordinador.

Por tanto, lo que aquí traemos es un modificar y por tanto ampliar los perfiles de aquellas personas que puedan presentarse a la coordinación. Eso es lo que traemos a propuesta.

Es verdad que en las mesas sindicales aparece aunque plantees el índice o el tiempo, o el ofertorio o consagración sale el tema que a cualquiera le puede interesar ... y se lo cuento en resumen como es como ud ha dicho pero con matices.

Mire nosotros llevamos hablando con los sindicatos desde hace tiempo sobre una actualización y revisión de la RPT, lo he contado en alguna ocasión.

En su momento nos plantean que una empresa especializada en la materia de revisión de RPT se dedique a hacer el trabajo que técnicamente es el que nosotros es difícil que lo hagamos, primero porque no hay personal suficiente en la casa y segundo porque no hay con la cualificación técnica adecuada para hacer, y sacamos a concurso a una empresa externa que se le adjudicó a la que ha hecho el trabajo, la cual es profesional del tema, y eligen un método de evaluación, pero eso es igual que hay varios en el mercado, cada empresa experta elige el que cree.

Pero eso es una serie de más de cien ítems que se van aplicando al conjunto de las fichas. Hay un trabajo técnico. Modificar sustancial o incluso mínimamente una parte de eso puede romper todo el modelo organizativo global. Que otro día si quiere se lo explico con más detalle.

Por tanto, lo que le he dicho y repito, que yo no me siento cualificado para esos ciento y pico ítems que lo han hecho profesionales y lo han aplicado, empezar a hablar sobre uno de ellos, si a uno le parece mal o bien. Pero fundamentalmente eso, que modificar un ítem significaría entrar en contradicción efecto dominó sobre el resto.

Por tanto hay aspectos que se pueden negociar y que se están negociando con los sindicatos y que hay voluntad mostrada por esta Corporación. Prueba de ello es el aceptar, poner en torno a sesenta mil euros para que se hiciera ese trabajo, prueba de ello es que además, incluso, hemos sido nosotros los que queremos ir avanzando en mejora de aquellos trabajadores que ya están más o menos evaluados y que además aceptado por cada uno de ellos, que se puede ir avanzando y bien lo sabéis, que vosotros habéis participado en ello y habéis aprobado el que se pueda modificar sobre la base de la actual RPT la fichas de auxiliares administrativos y se está trabajando en otras.



Ahora, y concluyo, en cada ... no te preocupes que cada vez que saquemos unas bases... una modificación de una ficha si veis las actas de ... no habrá ningún punto del orden del día de una mesa de negociación..., en el próximo llevaremos las ayudas sociales y alguna que otra base, veréis como siempre aparecerá la RPT.

También es entendible que cuando se revisa una RPT los trabajadores entienden que es un momento de reivindicar mejoras salariales, en la reivindicación no está un análisis global, ese lo hemos de hacer nosotros y que el conjunto de esa RPT tenga coherencia sobre todo.

Pero en cualquier caso, lo que traemos aquí no es la RPT, que se está negociando, traemos la modificación puntual de una ficha sobre la misma RPT existente en este momento.

Sr. Jaen

Nosotros la posición de voto que tenemos es siempre en concordancia de las anteriores modificaciones de las cuales nos hemos abstenido también como consecuencia de lo que dicen los sindicatos, es verdad que se están modificando parcialmente las fichas de las RPT actuales, pero lo que piden los sindicatos es una modificación de la totalidad de una, no que se vaya modificando parcialmente como se ha visto en anteriores reuniones y que ... bueno ... esa que se está negociando salga más adelante... por lo tanto, nosotros como no hay ese consenso que entendemos que tiene que haber entre sindicatos y la Corporación mantenemos en coherencia esa abstención que hemos abstenido previamente en otras modificaciones.

Sr. Nofuentes.

No si voluntad de consenso sí hay ... lo que no siempre puede haber es aceptar todos y cada uno de los puntos que tú me plantees, lógicamente la negociación es eso... pero insisto, en cualquier caso, se está negociando, hay sobradas muestras de que este equipo gobierno está trabajando para actualizar la RPT y no es ni la primera vez ni la última que, incluso teniendo una RPT aprobada cuando se tenga se tengan que modificar fichas porque es algo vivo.

5. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET. (804076Y)

El Reglamento sobre el procedimiento aplicable a la selección del personal temporal y a las bolsas de trabajo, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, sesión celebrada el día 24 de abril de 2012, publicado en el BOP núm. 150 de fecha 25 de junio de 2012, modificado por acuerdo del Pleno de fecha 30 de agosto de 2016 y publicado en el BOP núm. 223 de fecha 18 de noviembre de 2016.

Visto el informe del Director de Recursos Humanos sobre la necesidad de iniciar expediente de aprobación de un nuevo Reglamento de selección de personal laboral temporal y bolsas de trabajo que permita la simplificación de la gestión administrativa, con el objetivo de que ésta sea más ágil, sencilla y eficiente.

Visto que el nuevo Reglamento ha sido tratado en la Mesa de Negociación el día 4 de mayo de 2021 y la propuesta del Concejal de Recursos Humanos.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 completado por el 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).



Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar, inicialmente, el Reglamento sobre la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Temporal en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

DOS. Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; en el supuesto de que no se presentaran quedará aprobado definitivamente.

TRES. El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

CUATRO. A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el texto anterior aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil doce y sus modificaciones.

INTERVENCIONES

Sr. Jaén.

Bueno, como hemos comentado en la Comisión de Hacienda eh... veíamos necesario que se incluyera, y así se ha hecho, en el reglamento la propuesta que hicimos sobre transparencia en el Pleno de abril de 2016 sobre el seguimiento de las bolsas de empleo para que todas las vigentes con el orden de llamamiento de aspirantes aprobados estarían publicadas en la web.

En este sentido vemos que el reglamento mejora en cuanto a transparencia por lo que votaremos a favor.

6. PROPUESTA ACUERDO SOBRE REVISIÓN PRECIO CONTRATO "SERVICIO RELACIONADO CON LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TIPOLOGÍA MIXTA INTEGRADO POR LOS RECURSOS DE CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DE RESIDENCIA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (776175X).

Vista la solicitud presentada por la entidad GESTIÓ SOCIO-SANITÀRIA AL MEDITERRANI S.L., de revisión de precios de incremento IPC del "Servicio relacionado con la puesta en marcha y funcionamiento del centro de tipología mixta integrado por los recursos de centro de día y residencia de personas mayores en situación de dependencia y de residencia de personas con diversidad funcional física en situación de dependencia", adjudicado por acuerdo Plenario de fecha 25 de octubre de 2016.

Vista la cláusula cuarta del contrato, formalizado en fecha 2 de febrero de 2017, que establece que "La duración del contrato y por tanto la prestación de los servicios se fija en tres años pudiendo prorrogarse año a año, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas pueda exceder de 6 años".



Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, acordó prorrogar dicho servicio con efectos desde el 2 de abril de 2021 a 2 de abril de 2022.

Vista la cláusula nueve del contrato, en la que se hace constar que "El régimen de revisión de precios del presente contrato, es el establecido en el art. 4) de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española. No podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada"

Emitido informe jurídico y de conformidad con el artículo 89 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en los que se señala que 2.- Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas y en aquellos otros contratos en lo que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Desestimar la solicitud de revisión de precios de incremento IPC del "Servicio relacionado con la puesta en marcha y funcionamiento del centro de tipología mixta integrado por los recursos de centro de día y residencia de personas mayores en situación de dependencia y de residencia de personas con diversidad funcional física en situación de dependencia", presentada por GESTIÓ SOCIO-SANITÀRIA AL MEDITERRANI S.L.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

INTERVENCIONES

Sr. Jaén.

Pues estamos de acuerdo con la valoración técnica votaremos en consecuencia.

7. RATIFICACIÓN TARIFAS PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y NORMATIVA BÁSICA DE USO DE INSTALACIONES PARA EL EJERCICIO 2021. (792783N)

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito dice así:

"Atendido el requerimiento remitido por la Secretaría General, relativo al escrito presentado el 27 de mayo de 2021, por parte de D. Emilio Sánchez Ramón en representación de Gestión Salud y Deporte SL, sobre tarifas a aplicar en 2021, en la



concesión de obra pública de construcción y posterior explotación de piscina descubierta en Quart de Poblet.

Emitidos los informes preceptivos por los servicios económicos, al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO. Aprobar las tarifas de precios descritas en en documento que se adjunta como Anexo I y normas de utilización de este servicio.

DOS. Que se sigan los trámites reglamentarios.

ANEXO I

TARIFAS DE PRECIO PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLET

TEMPORADA 2.020/2.021

TARIFAS POR BAÑO LIBRE VERANO 2.021

Tipo de uso		Ingreso		PRECIO FINAL	
		<i>Laboral</i>	<i>Festivo</i>	<i>Laboral</i>	<i>Festivo</i>
Niños (3-12 años)		0,875€	1,095 €	2,00 €	2,50 €
Adultos(+ 13 años)	1,315€	1,755€	3,00 €	4,00 €	
Campamento de verano partic. Ayuntam. de Quart autorizado (*)	0,546 €	- €	1,25 €	- €	

(*) Precio por niño/1 día a la semana

*sin iva

*sin iva

* iva incluido 21% * iva incluido 21%

TARIFAS DE ACTIVIDADES



DEPORTIVAS
VERANO 2.021

Tipo de uso Bono Actividades Deportivas	Ingreso mensual	PRECIO FINAL MENSUAL
BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8,725 €	19,90 €

*sin iva

* iva incluido 21 %

Los titulares de Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% en el Bono Aqquart Actividades Deportivas

INFORMACIÓN GENERAL

PERIODO DE APERTURA: 19 de Junio a 31 de Agosto de 2.021

HORARIO PISCINA DE VERANO

De lunes a domingo horario apertura al público:

De 19 junio a 27 junio 2021: de 11:00 a 20:00 horas

De 28 de junio a 29 julio 2021:

De lunes a jueves: de 12:00 a 20:00 horas

Viernes, sábado y domingo: de 11:00 a 20:00 horas

De 30 de julio a 31 agosto 2021: de 11:00 a 20:00 horas

Información: Teléfono 963231992 de 10:30 a 13:00 horas

Correo electrónico: aqquart@gestionsaludydeporte.es

WEB: www.aqquart.es

* TARIFAS DE BAÑO LIBRE:

EDADES	LABORAL FESTIVO	
NIÑOS (3-12)	2,00 €	2,50€
ADULTOS (+ 13)	3,00 €	4,00€
JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET en posesión de tarjeta pensionista o dorada	GRATIS	GRATIS



Laborable: de Lunes a Viernes / Festivo: Sábado, Domingo y Festivos

- Los niños menores de 3 años tendrán acceso a la instalación con carácter gratuito, los niños a partir de 3 años (incluidos) hasta 12 años inclusive pagarán la tarifa de niños para acceder a la instalación.
- A partir de 13 años (incluido) se accederá a la instalación con el pago de la tarifa de adulto.

El acceso para jubilados y pensionistas poseedores de tarjeta pensionista, tarjeta ciudadana dorada y tarjeta sanitaria dorada de Quart de Poblet es gratuito, previa presentación de la documentación que así lo acredite. Los campamentos de verano con participación del Ayuntamiento de Quart de Poblet autorizados por el Servicio Municipal de Deportes abonarán: 1,25 eur/niño/1 día a la semana, 2,50 eur/niño/2 días a la semana. Se priorizará la adquisición de la entrada por vía telemática reservando la atención presencial para aquellos casos en que resulte imprescindible. Se reservará un 5% del aforo para su venta directa al público el mismo día de la venta, se atenderá en todo caso a la normativa aplicable en cada momento dada la situación de crisis sanitaria. Los usuarios deberán hacer uso responsable de la instalación, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento. Todas las medidas y acciones establecidas se realizan en bien de su salud y para garantizar la seguridad de todos los usuarios.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE ENTRADAS ON-LINE La compra de entradas puntuales de la instalación podrá llevarse a cabo siempre que el cliente esté dado de alta previamente como usuario de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet en la base de datos del programa de gestión de accesos. La edad mínima para realizar compra de entradas on-line es de 14 años (incluidos). El cliente que realice la compra de entradas deberá darse de alta en la base de datos del programa de gestión de accesos de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, en la página www.aqquart.es, cumplimentando los aspectos relativos al Reglamento General de Protección de Datos. El programa asignará un usuario y contraseña que permitirá la compra de entradas de la Piscina Municipal de Quart de Poblet por anticipado. Para los menores de edad se solicita informen a sus padres o tutores sobre la actividad en línea y lean juntos detenidamente las condiciones de venta, aviso legal y política de cookies de la página web. En caso de no disponer de los medios tecnológicos necesarios el alta en la base de datos el ciudadano podrá tramitarlo por vía telefónica, Tf. 646475567. Al facilitar el usuario sus datos vía telefónica nos da el consentimiento para su incorporación a la base de datos del programa de gestión de la Instalación Piscina de Verano de Quart de Poblet. En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet como titular de la Instalación de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet tendrá acceso a la base de datos de clientes del programa. El alta en la base de datos como usuario de la instalación de la piscina de verano no da derecho de adquisición preferente de compra de la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo no se permita el acceso a más usuarios. El plazo de compra de entrada es a partir 48 horas antes del día que se desee ir a la instalación. En caso de no hacer uso de la entrada comprada para acceder al espacio de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet en dos ocasiones se bloqueará la compra on-line o por cualquier otro medio autorizado, dada la limitación de oferta de plazas en este periodo. El pago de la compra de entrada se realizará mediante TPV virtual, se seleccionará entrada para todos los usuarios que accedan a la instalación, incluso los menores de tres años y jubilados/pensionistas de Quart de Poblet cuyo precio de la entrada es "0" euros, y se generará justificante de entrada para todos los usuarios que van a acceder a la instalación (incluso los menores de tres años y pensionistas). La acreditación de la condición de jubilado/a y pensionistas de Quart de Poblet en posesión de tarjeta pensionista o dorada se realizará presencialmente en la taquilla de la instalación. Los usuarios que accedan a la instalación con este tipo de entrada deberán acreditar su condición con la presentación de la tarjeta en cada acceso a la instalación, en caso de no realizar está acreditación no podrán acceder a la misma. Para los ciudadanos que no dispongan de los medios tecnológicos necesarios para realizar la compra on-line podrán realizar telefónicamente la reserva del espacio en el teléfono de la Instalación Tf. 646475567 en el horario de: 13:30 a 17:30 con los mismos plazos de anticipación que en la compra on-line. En este caso se generará un recibo que se pagará cuando el usuario vaya a la instalación a través del datafono. No se formalizará la compra hasta el momento del pago. En caso de reserva telefónica de una plaza en el que el usuario no se presente para finalizar el proceso de compra del espacio reservado conllevará el bloqueo como



usuario de la Piscina Municipal de verano de Quart de Poblet, dada la limitación de oferta de plazas en este periodo. Se evitará el pago en metálico. **PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE COMPRA DE ENTRADAS** La devolución de entradas podrá solicitarse únicamente por causas médicas y se autorizará, en su caso, por la Concejalía de Deportes, la tramitación se iniciará vía telefónica al Tf. 646475567. **ACCESO A LA INSTALACIÓN** Se respetará en todo momento la distancia de seguridad. Se respetarán las bandas fijadas en el suelo de recepción que marcan las distancias mínimas entre personas (2 metros) que esperan en el mostrador.

Para acceder a la instalación será necesaria la presentación del NIF del usuario que realizó la compra con el fin de acreditar que es la persona identificada en la factura de entrada y que está identificada en la base de datos. Los usuarios se desinfectarán las manos con el gel desinfectante puesto a su disposición (en el caso de los niños serán los padres o tutores los responsables de la desinfección) pasando primero sobre una alfombra con desinfectante. Se respetará en todo momento la circulación de personas y la distribución de espacios asignados con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

*** OFERTA BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

Vigencia del Bono: 01 de julio a 31 de julio de 2.021 // 01 de agosto a 31 de agosto de 2.021

Días de Actividad: De Lunes a Viernes

Servicio destinado a usuarios de 14 años en adelante.

El bono permitirá el acceso a las actividades deportivas dirigidas ofertadas en el mes de Julio o Agosto. Los bonos tienen carácter personal e intransferible, la acreditación de la titularidad se realizará ante el personal de la instalación.

Se establece un volumen mínimo semanal de sesiones dirigidas de 7 horas, que se distribuirán en:

- Sesiones actividades acuáticas 45 minutos
- Sesiones actividades en seco 60 minutos
- Sesiones actividades express acuáticas y seco 30 minutos

Horario: mañanas de 9:45 a 10:45 / tardes de 20:15 a 21:15

El acceso a los espacios deportivos delimitados quedará supeditado al cumplimiento del límite de aforo de dichos espacios deportivos. En cada actividad se establecerá un aforo máximo de asistentes que será controlado por el monitor.

Precio: 19,90 euros / mes

Descuento aplicable al Bono Aqquart Actividades Deportivas:

- Los titulares del Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% sobre el precio, previa acreditación de dicha titularidad.

***NORMATIVA DE USO EN PERIODO DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA
OCASIONADA POR EL COVID-19***

De acuerdo a las medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria Covid-19. Las normas expresadas en este párrafo estarán sometidas a continua revisión y modificación en los términos en que la Autoridad Competente acuerde, en el ámbito de su competencia, la progresión de las medidas aplicables para nuestro ámbito territorial, a la fecha de aprobación Resolución de 22 de mayo de 2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Es responsabilidad individual del usuario respetar **EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TANTO DE LA NORMATIVA PERIODO DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19 COMO DE LA NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN**, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ACARREARÁ LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN



CONTEMPLADO EN EL ART.33 DE LA LEY 14/2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Todo usuario deberá observar las medidas de distancia social y el resto de medidas recomendadas. Deberá cumplirse el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida en la Ley/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, por lo menos 1,5 metros.

Uso de mascarilla: Las personas se seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas (excepto las personas con alguna vulnerabilidad) en los espacios al aire libre. No será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre manteniendo en todo caso la distancia mínima de 1,5 metros con otras personas que no sean convivientes. Se consideran actividades incompatibles con el uso de mascarilla:

a) El baño en piscinas, en el exterior o cubiertas

b) Los periodos de descanso antes o después del baño o la práctica de deporte en el medio acuático, en el entorno del mismo. En el caso de descanso en piscinas no cubiertas, el citado periodo solo podrá extenderse a aquél en que la persona permanezca en un punto determinado y respetando la distancia mínima de 1,5 metros con otras personas que no sean convivientes, y sin que la agrupación de personas no exceda de 10.

c) los momentos estrictamente necesarios para comer o beber, en lugares en los que esté autorizado.

Es responsabilidad de los usuarios evitar acudir a la instalación si presentan síntomas respiratorios o se ha estado en contacto con posibles afectados por el COVID-19.

Es de obligado cumplimiento en todo momento la circulación establecida en la instalación, respetando los recorridos de entrada y salida al vaso para evitar cruces entre usuarios.

Se limitará el acceso a cada uno de los vasos cuando se alcance el número de bañistas que no permita garantizar la distancia de seguridad, en este caso el usuario no podrá acceder al vaso hasta que no salga otro usuario. Será el socorrista o el personal que designe el gestor de la instalación, el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos.

El usuario deberá permanecer en la zona de estancia de solárium respetando el espacio y distancia de seguridad del resto de usuarios. Todos los objetos personales, como toallas, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de dos metros establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.

En caso de los usuarios convivientes, así como los grupos de personas autorizados se atenderá a la legislación establecida en cada momento.

Se recomienda al usuario el uso de doble toalla. Se podrá hacer uso de los vestuarios y duchas de los mismos según lo establecido en la normativa en vigor establecida por las autoridades sanitarias. Para el uso de taquillas de los vestuarios el usuario dispone de desinfectante y papel desechable en el punto de información (adicionalmente a los procedimientos de limpieza diarios establecidos por la empresa).

Es obligatorio ducharse de forma rápida (enjuagarse en la ducha sólo 1 minuto ayuda a deshacerse de la mayoría de los residuos presentes en el cuerpo) en la playa de la piscina antes y después de la inmersión, la ducha es sólo con agua. Es obligatorio mantener en todo momento las prácticas de distanciamiento social en vasos, duchas y zonas de playa de la piscina una vez se abandone su zona de estancia en la zona de solarium.

No se permitirá la permanencia de clientes en las zonas de mero tránsito de la instalación. Se facilitará el trabajo al personal de limpieza despejando las zonas comunes lo máximo posible.

Es obligatorio que las mascarillas se desechen en el punto habilitado para este tipo de material. Se utilizarán en todo caso las papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable manteniendo en todo momento la instalación limpia de residuos.

Se recomienda desinfectarse las manos antes y después de tocar cualquier elemento del entorno de la piscina, como escaleras, barandillas, etc. Se recomienda el lavado frecuente de manos o limpieza con geles hidroalcohólicos al menos: en la entrada de la instalación; después de estornudar, toser o sonarse la nariz; antes y después de usar el baño; después de tocar superficies de usos comunes, etc. Se permite comer en la instalación en la zona de picnic habilitada para este fin, se podrá acceder a la cafetería mediante la presentación del DNI, el retorno en el recinto de vasos de las piscinas se realizará



mediante la comprobación en la base de datos. Para la utilización de la zona de picnic se establecerán turnos de 30 minutos respetando los procedimientos definidos por la Dirección de la instalación. Los bañistas deberán hacer uso responsable de la instalación, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento. Todas las medidas y acciones establecidas se realizan en bien de su salud y para garantizar la seguridad de todos los usuarios.

Las normas expresadas en este párrafo estarán sometidas a continua revisión y modificación en los términos en que la Autoridad Competente acuerde, en el ámbito de su competencia, la progresión de las medidas aplicables para nuestro ámbito territorial.

NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN

- * DEBERÁN CUMPLIRSE LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN EN TODO MOMENTO.
- * ES OBLIGATORIO EL USO DE LAS DUCHAS ANTES DE LA INMERSIÓN EN CUALQUIERA DE LOS VASOS DE LA PISCINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA HIGIÉNICO SANITARIA. CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR GÉRMENES Y PARTÍCULAS (CREMAS, PELOS, ETC.) Y PREVENIR LA POSIBILIDAD DE UN CAMBIO TÉRMICO MUY ACUSADO POR INMERSIÓN BRUSCA. NO ES ADECUADO PARA NINGUNA PERSONA Y EN ESPECIAL PARA LOS MENORES Y LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE ENTREN DE GOLPE EN EL AGUA LA PRIMERA VEZ QUE SE BAÑEN DESPUES DE COMER, DE HABER TOMADO EL SOL DE FORMA PROLONGADA O DE HABER HECHO UN EJERCICIO FÍSICO INTENSO, DADO QUE ESTO PUEDE PRODUCIR UN CAMBIO TÉRMICO QUE PROVOQUE ACCIDENTES NO DESEABLES.
- * ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE TODA PERSONA QUE PADEZCA UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA O CONTAGIOSA.
- * NO SE AUTORIZA LA ENTRADA EN LA ZONA DE BAÑO CON ROPA Y CALZADO DE CALLE, A TAL EFECTO LA INSTALACIÓN DISPONE DE VESTUARIOS DIFERENCIADOS EN LOS QUE DEBEN CAMBIARSE ANTES DE ENTRAR EN EL RECINTO DE PLAYAS, CÉSPED O AGUA. DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2020 NO SE PODRÁ HACER USO DE LOS VESTUARIOS.
- * NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A MENORES DE 14 SI NO VAN ACOMPAÑADOS POR UN PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.
- * LOS ADULTOS CON MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO DEBEN DEJARLOS SÓLOS EN NINGÚN MOMENTO DURANTE EL BAÑO O EN EL ENTORNO DEL VASO DE LAS PISCINAS, NI SIQUIERA LLEVANDO ELEMENTOS DE FLOTACIÓN. LES RECORDAMOS QUE 2,5 CM DE PROFUNDIDAD SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LA NARIZ Y LA BOCA DE UN NIÑO SI CAE HACIA DELANTE.
- * PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS MÉDICOS, Y ESPECIALMENTE, CUANDO SE TRATE DE ENFERMEDADES CON SÍNDROMES CONVULSIVOS. ESTE GRUPO ES DE MUY ALTO RIESGO POR EL POSIBLE DESENCADENAMIENTO DE UNA CRISIS DURANTE SU ESTANCIA EN UNA PISCINA. EXTREMEN LAS PRECAUCIONES CUANDO SE TRATE DE MENORES.
- * DE LUNES A VIERNES SE ACOTARÁN Y DELIMITARÁN DISTINTAS ZONAS DE USO: RECREACIÓN, NADO Y CURSILLOS, ÉSTAS DEBERÁN SER RESPETADAS POR LAS PERSONAS USUARIAS AL OBJETO DE FACILITAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.
- * NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA DE FLOTADORES, COLCHONETAS, PELOTAS, ALETAS NI GAFAS DE BUCEO A LA INSTALACIÓN. EN PARTICULAR NO SE PERMITEN LOS FLOTADORES HINCHABLES NI DE TIPO "PATITO" O ARO QUE SE COLOCAN EN LA CINTURA DE LOS NIÑOS, ES POSIBLE QUE VUELQUEN Y EL NIÑO NO PUEDA DARSE LA VUELTA.
- * LA HORA DE SALIDA DEL AGUA SERÁ MEDIA HORA ANTES DE CERRAR LA INSTALACIÓN.
- * PARA EVITAR CAIDAS O RESBALONES NO SE PODRÁ CORRER/ EMPUJARSE POR EL RECINTO DEL VASO DE LAS PISCINAS. PROCURE QUE LOS MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO JUEGUEN A DARSE EMPUJONES
- * NO ESTÁ PERMITIDO COMER EN LAS ZONAS DE CÉSPED, PLAYAS O VASOS O FUERA DE LAS ÁREAS DESTINADAS A TAL FIN. ÚNICAMENTE ESTÁ PERMITIDO COMER EN LA ZONA DE PICNIC DEBIDAMENTE HABILITADA PARA ELLO. PERMITIENDOSE ÚNICAMENTE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DE PLÁSTICO O PAPEL.
- * NO ESTÁN PERMITIDOS LOS OBJETOS DE CRISTAL/VIDRIO Y OTROS MATERIALES CORTANTES EN TODO EL RECINTO, TANTO EN ZONAS DE BAÑO, PLAYAS O VESTUARIOS (incluida la zona de picnic). NO



SE PERMITE EL ACCESO A LOS VASOS DE LAS PISCINAS CON GAFAS DE VISIÓN O DE SOL AL OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES AL PROPIO USUARIO/A , ASÍ COMO AL RESTO DE BAÑISTAS POR GOLPE A LAS GAFAS, PÉRDIDA Y/O CAIDA AL FONDO DE LA PISCINA DE LAS GAFAS O PARTE DE LA MISMA (LENTES, PATILLAS, ETC).

- * PROHIBIDO IR DESCALZO EN LA ZONA DE PICNIC O FUERA DEL RECINTO DE LAS PISCINAS.
- * ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA ENTRADA DE ANIMALES AL RECINTO DE LA PISCINA, CON EXCLUSIÓN DE PERROS GUIAS PARA INVIDENTES.
- * PROHIBIDO FUMAR EN TODO EL RECINTO.
- * NO SE PUEDE ACCEDER A LA INSTALACIÓN CON SILLAS, TUMBONAS, SOMBRILLAS.
- * UNA VEZ DENTRO DE AL INSTALACIÓN NO SE PODRÁ SALIR Y ENTRAR DEL RECINTO DE LA PISCINA AQUART CON LA MISMA ENTRADA, SIENDO NECESARIO COMPRAR UNA NUEVA ENTRADA EN CASO DE ABANDONAR LA INSTALACIÓN QUE COMPRENDE EL RECINTO DE VASOS DE LA PISCINA Y EL RESTAURANTE.
- * POR SEGURIDAD, EL USO DEL TOBOGÁN ESTARÁ RESTRINGIDO A MENORES DE 8 AÑOS, CUYA ALTURA MÁXIMA NO EXCEDA DE 1.20 m. LA ALTURA MÍNIMA DE LOS MENORES PARA ACCEDER AL TOBOGAN ES DE 1,00 m.
- * EL AFORO MÁXIMO DE LA INSTALACIÓN ES DE 443 PERSONAS, DURANTE LA TEMPORADA EL AFORO SERÁ EL ESTABLECIDO LEGALMENTE EN CADA MOMENTO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

EN TODO CASO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TANTO DE LA **NORMATIVA PERIODO DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19 COMO DE LA NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN** ACARREARÁ LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN CONTEMPLADO EN EL ART.33 DE LA LEY 14/2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA."

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión celebrada el día once de junio de 2021, en todas sus partes.

INTERVENCIONES

Sr. Jaén.

Nos abstendremos en este punto pese a que valoremos positivamente que se mantengan los precios previos a la pandemia, pero entendemos que el modelo de gestión de este servicio no es el más eficiente frente a una gestión plenamente municipal.

8. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE RESOLUCIÓN PARA EVITAR EL ENCARECIMIENTO DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD. (798655T)

El Grupo Municipal CIUDADANOS retira la propuesta.

INTERVENCIONES

Sra. Presidenta.

La habéis retirado? Y la Alcaldesa para qué está?, bueno es igual pero lo normal es que me lo digáis a mí ... he leído en el grupo de watshap que tenemos que no la retirabais entonces pues eso... entonces se retira ...

Pues si no hay nada más, ruegos y preguntas...



9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Jaén.

En principio dos ruegos. Uno es ... bueno... en referencia al paso de peatones, no se si en otros está pasando, pero en el que hay aquí abajo, frente al Ayuntamiento, no sé si es conveniente igual quitar la luz ámbar permanente porque bueno hemos sido testigos hace veinte minutos de que parece ser que algunos conductores entienden que está cambiando de rojo a verde o al revés y parece ser que aceleran en vez de frenar y justamente estaba pasando un peatón y... y ... no ha pasado nada pero se ha escuchado el frenazo ...

Igual vale la pena simplemente poner una señalización de paso de cebra o quitar el ámbar...

Sra. Presidenta

Bueno, pues va a ver que solución tomamos porque sí que es verdad que ha habido un atropello y somos testigos de que a veces no paran, o sea que si vamos a ver como lo hacemos, si ponemos más señalización o algo luminoso, no sé, que movilidad y policía lo piensen un poco...

Sr. Nofuentes.

Llevamos tiempo estudiando esto, de hecho ha habido una temporada que no estaba ni el ámbar encendido y no se porqué, la empresa unilateralmente lo ha vuelto a instalar.

La fase siguiente era ... va a haber un paso sobre elevado un poco antes para que obligatoriamente reduzcan la velocidad porque ahí en la recta suele ser un punto donde la gente menos lo respeta y porque es menos integrable también en el propio paso de cebra dada la accesibilidad de las rampas que están unibadas ahí.

Pero la intención, se están tomando datos de ello y la intención es en unos meses retirar incluso los semáforos que hay y dejar solo un paso de cebra donde está y un paso sobrelevado que garantice un poco que cuando lleguen a ese punto pues reduzcan y a la subida igual



Sra. Presidenta.

Bueno, pues intentemos agilizar esas decisiones porque es verdad que todos los días, incluso los que pasamos bastante, que hay veces que te cuesta mucho que la gente pare, hay de todo, ... y el segundo ruego Daniel?

Sr. Jaén.

Sí, el segundo ruego es en referencia a la piscina que nos han trasladado alguna queja. La piscina de verano, sí.

Igual... creo que solamente pasa a lo mejor ... quizás pasa ... a ver, pasa los fines de semana cuando mayor afluencia de gente suele haber y lo que nos han trasladado y que entre semana esto seguramente no pase, pero de cara al fin de semana que parece ser que va más gente a la piscina nos han trasladado que parece ser que no se está respetando lo que es el distanciamiento de seguridad, se ve que hay gente que madruga un poco más y coge los mejores sitios de la piscina o la sombra y luego conforme se va llenando la piscina se ponen a distancias que no respetan las medidas.

Y por lo que nos han trasladado desde ... desde bueno el personal del staff de la piscina no pueden mediar o obligar a la gente que se ha puesto a incumplir esta distancia a que se cambie de zona, pues entonces al final se genera un conflicto entre los propios usuarios que no resuelve nada ...

Sra. Presidenta.

Pues tomamos nota y que se supervisen esas cuestiones y si no les hacen caso pues siempre pueden llamar a la policía.

Sr. Hidalgo (PSOE)

Pues hombre, me parece un poco raro porque además tienen... hay una persona dedicada exclusivamente a eso ...

Sra. Presidenta.

No sabemos si es raro o no pero si pasa ...



Sr. Hidalgo

Se lo diremos que tengan más control, pero que hay una persona dedicada solo a esto exclusivamente a controlar distancias y que se cumplan las medidas de seguridad.

Sra. Presidenta

Pues coméntalo y sobre todo esa persona sepa que si en un momento determinado le cuestionan la autoridad pues que puede llamar a la policía y reforzarlo un poquito.

Sr. Soler.

No enciende el micrófono y no se oye nada...

Sra. Presidenta.

A ver, esa obra ha tenido complicaciones, no sé si ... supongo que lo sabéis, se encontró el tema del refugio de la guerra se tuvo que parar durante más de dos meses, porque la Consellería de Cultura tardó en hacer el informe y eso que insistimos muchos y taró, se paralizó la obra y así estuvo de meses, después problemas de roturas de tuberías, alguna acequia que se ha encontrado que no éramos conscientes de que estaba, quiero decir, ha tenido dificultades, el otro día tuvieron que cerrar para luego abrir, hubo el otro día un problema de suministro de agua, la verdad es que la obra está teniendo mala pata, las cosas como son.

Pero vamos, la cuestión es que la cosa vaya bien, queda muy poco trozo ... pero vamos somos conscientes que tanto a ti como a Consuelo, que vivís ahí, os tienen fritos los vecinos y os pediremos que sigáis haciendo de embajadores y que un poco de calma porque es verdad que tienen parte de razón, porque cuando se paralizó la obra por el encuentro de refugio ha estado dos meses, que hasta que nos han dado el permiso de la Consellería para poder hacerlo ... es difícil que la gente entienda que un permiso tarde dos meses.

Sabéis que los refugios están protegidos y tienen una normativa, o sea que parte de la razón si que la tiene la



ciudadanía en eso y es verdad que ha habido complicaciones en esa obra.

Pero bueno, saben los técnicos que es prioritario, y la empresa lo sabe personalmente por mí porque tuve que llamar para ver que pasaba, pero espero que no tardemos mucho... disculpad ... vosotros y los vecinos y que sepan que ha sido por el refugio y por las acequias, que no estaban controladas y que cuando hemos abierto hemos visto cosas que no se sabían porque pensábamos que esas calles están urbanizadas de cuando no teníamos ni planos en el Ayuntamiento, de hecho descubrimos que estaban conectadas a las acequias ... por un tema de la Confederación y por unos vertidos que hubieron el verano pasado, os acordáis que se comentó que había unos vertidos a la playa creo que era en la Malvarrosa, se investigó y una opción fue esta y por eso nosotros descubrimos también que esos desagües estaban conectados todavía a las acequias.

Me refiero que no tenemos todavía demasiados planos en la casa para tomar referencia, y entonces cuando abres una obra no sabes muy bien lo que te encuentras.

Sr. Soler.

no enciende el micrófono ...

Sra. Presidenta

Es que esa carretera que dices no es municipal, entonces no tenemos potestad para hacer nada ... no es carretera municipal, no podemos intervenir, solo podemos recoger el ruego y pedir que se mire.

Concreta a Juan un poco lo que es y se lo trasladamos a la Consellería, que es la titular, por si puede hacer una mejora.

Pero poner nosotros señales no podemos, porque no es de titularidad municipal.

Sr. Campos.

no se oye nada ...

Sra. Presidenta.



La verdad es que me preocupa, estamos teniendo reuniones con las fallas y las fiestas para hacer algo pero no demasiado, que ya os comentaré cuando lo tengamos más cerrado, porque sabéis que sí que tienen que haber fallas desde el 31 hasta el día 5 que tiene que ser la cremá, intentando con los clavarios si hacen alguna cosa, sino pues coordinara para que haya buen ambiente, porque hay que compartir las cosas también y hacer algunas actividades de espectáculos infantil, culturales más que otra cosa, y desde Cultura están organizando actividades de las entidades del pueblo, música, coral y danzas que hagan alguna exhibición de conciertos y tal para dar un poco de fiestas, que no hay nada, ya que no va a oír ser lo que teníamos antes con fiestas normales y alguna cosa más que ya iremos comentando.

Y estamos esperando esto, que la cosa amaina porque si va como va en septiembre vamos a estar fatal, o sea que en ese sentido te doy la razón.

Yo creo que si queréis redactamos alguna cosa y lo compartimos como una declaración institucional del Pleno por unanimidad la compartimos con vosotros en el móvil y la semana que viene o a finales de esta el viernes podremos lanzarla cara al final de semana.

Pues si os parece, lo he comentado ya con los portavoces, pero por planificarnos un poco el verano.

La idea sería hacer el Pleno y Comisiones el mismo día, el día 27 creo que cae en julio, que es el día del Pleno, hacemos Pleno y comisiones, lo digo por si alguien se quiere organizar vacaciones que lo sepa.

Y el Pleno de agosto sería el día 31 de agosto, sería Pleno y comisiones. Supongo que no hay problema, ya me lo han dicho los portavoces, lo haríamos todo así.

Alguno creo que se va de vacaciones y, o cambia las vacaciones o tenemos que venir todos antes, porque la mayoría volvéis, entiendo, el 29, antes no ... no?

Y el que no esté pues que se conecte por internet y ya está ... exactamente. No lo había pensado, sí.



Una cosa, si acaso sí en el Acta, Rosa el último Pleno dijiste que había una pregunta que no te habíamos contestado, ¿te acuerdas? ... sí que la tenías contestada porque se te contestó en una comisión de urbanismo ... no pasa nada... es porque como está en el Acta pues que esto también conste en el Acta que la hemos contestado... es que me extrañó porque me había dicho que estaba todo contestado ... lo miramos y estaba contestado en la Comisión

10. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno de informe emitido por el Coordinador Técnico de la EDUSI de Quart de Poblet y la Responsable de la Gestión Administrativa de la EDUSI de Quart de Poblet, sobre admisibilidad de las operaciones dadas de alta en la aplicación informática GALATEA (Plataforma de Explotación de fondos FEDER), que a continuación se detallan:

- Mejora del espacio público y de la accesibilidad de la C/Paterna a la C/Río Turia, mediante rampa (Barrio del Río Turia).
- Regeneración urbana integral para generar un nuevo espacio público en las calles Mare Nostrum y Agermanats de Quart de Poblet (Barrio del Río Turia).
- Turismo QDP: Recursos digitales basados en el patrimonio orientados al turismo.
- Proyecto solar fotovoltaico.
- Smart Building and Irrigation Network.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.